

# Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



**Francisco Arturo Vega de Lamadrid**  
Gobernador del Estado

**Loreto Quintero Quintero**  
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

**Tomo CXXIII Mexicali, Baja California, 14 de octubre de 2016. No. 46**

**Índice**

## SECCIÓN III

### PODER EJECUTIVO ESTATAL

#### **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

**ACUERDO** mediante el cual se dan a conocer las Participaciones Federales y Estatales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California, durante el Tercer Trimestre del 2016 y acumulado del año 2016..... 3

### PODER LEGISLATIVO ESTATAL

#### **H. XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**DECRETO No. 588** mediante el cual se aprueba la reforma al Artículo 328 del Código Civil para el Estado de Baja California..... 7

**DECRETO No. 589** mediante el cual se aprueba la reforma al Artículo 2024 del Código Civil para el Estado de Baja California..... 10

**DECRETO No. 593** mediante el cual se aprueba la adición de los numerales 2, 4 y 8 de la Ley de Atención y Protección a la Víctima o el Ofendido del Delito para el Estado de Baja California..... 13

**DECRETO No. 594** mediante el cual se aprueban las reformas a los Artículos 237, 237 BIS y 237 TER del Código Penal para el Estado de Baja California..... 17

**DECRETO No. 595** mediante el cual se aprueba la reforma que adiciona el Artículo 9 a la Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Baja California..... 21

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL 2016, Y ACUMULADO DEL AÑO 2016, DERIVADAS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACIÓN, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, LAS APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33, POR CONCEPTO DEL FONDO DE PARTICIPACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), Y DEL RAMO 36, POR CONCEPTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LAS PARTICIPACIONES RELATIVAS A RECAUDACIÓN ESTATAL PARTICIPABLE ENTREGADAS EN ESE PERÍODO.**

ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, Secretario de Planeación y Finanzas del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracciones I, VI, XVI, XXI y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 2, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas, último párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Baja California 2014-2019, dentro del Eje "Gobierno de Resultados y Cercano a la Gente", establece como objetivo consolidar la Gestión para Resultados en la Administración Estatal, donde se mejoran los esquemas de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación, aunado a que los recursos públicos son orientados a programas y acciones que generan valor público.

Que asimismo, dicho Plan contempla el promover la adecuación de los esquemas de coordinación entre los tres órdenes de gobierno de cada uno de los Municipios del Estado.

Que la distribución de las participaciones federales a las haciendas públicas municipales y la colaboración administrativa entre las autoridades fiscales de los tres órdenes de Gobierno, han sido pilares fundamentales para el desarrollo económico de nuestro país, y por ende para el mejoramiento de nivel de vida de los Mexicanos.

Que la consolidación de esquemas de coordinación permanente entre el Estado y sus Municipios, basado en los principios fundamentales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, encuentra un sustento sólido para lograr el perfeccionamiento del verdadero federalismo fiscal en México.

Que de acuerdo al último párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, resulta necesario dar a conocer a los Municipios, el importe que se les entregó durante el trimestre respectivo por el Fondo de Participaciones que por ingresos federales les corresponden, así como también el importe de los ingresos federales relativos al Fondo de Fomento Municipal, y el total de los importes acumulados que por los mencionados conceptos se les ha suministrado durante el presente ejercicio fiscal.

En base a lo expuesto, y con la finalidad de darle mayor transparencia y seguridad a cada uno de los Municipios del Estado de Baja California, respecto a las cantidades que esta Entidad les

entrega de manera mensual por concepto de participaciones federales y del Fondo de Fomento Municipal, así como las relativas a las participaciones estatales, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, y de Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, he tenido a bien ordenar la publicación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Las participaciones federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California, durante el Tercer Trimestre el cual comprende el periodo del 1ro de julio al 30 de septiembre de 2016, correspondientes a los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos, sobre Automóviles Nuevos y Especial sobre Producción y Servicios, así como de las Aportaciones Federales del Ramo 33 entregadas en ese período, por concepto del Fondo de Participaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), son las siguientes:

(ANEXO III) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL III TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	ART 4o-A FRACC 1 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA)	SUBSIDIO FED. DE SEGURIDAD PÚBLICA (SUBSEMUN)	FONDO I.S.R. A LOS MUNICIPIOS
Mexicali (jul)	91'929,335	14'902,828	1'595,763	17,257	2'341,859	9'799,978	2'783,718	0	0
Mexicali (agt)	74'809,031	11'567,859	1'667,689	9,631	1'958,591	3'050,908	3'534,022	0	19,769,932
Mexicali (sep)	62'954,323	9'345,982	1'695,758	6,355	1'781,352	3'087,751	4'016,424	0	86,613,238
Tijuana (jul)	172'183,389	27'912,954	2'181,736	23,594	4'386,294	18'355,333	4'557,971	0	0
Tijuana (agt)	140'117,106	21'666,568	2'280,075	13,168	3'668,435	5'714,342	5'786,496	0	0
Tijuana (sep)	117'913,273	17'504,997	2'318,450	8,689	3'336,467	5'783,345	6'576,366	0	0
Ensenada (jul)	35'216,918	5'706,077	586,193	6,339	897,135	3'754,243	1'324,127	0	0
Ensenada (agt)	28'658,355	4'431,495	612,615	3,538	750,310	1'168,763	1'681,023	0	0
Ensenada (sep)	24'116,972	3'580,323	622,925	2,335	682,412	1'182,877	1'910,487	0	0
Tecate (jul)	127'42,619	2'065,728	115,233	1,246	324,612	1'358,406	689,114	0	0
Tecate (agt)	10'369,519	1'603,458	120,427	695	271,487	422,896	874,853	0	0
Tecate (sep)	8'726,300	1'295,476	122,453	459	246,919	428,003	994,272	0	0
Playas de Rosarito (jul)	13'434,646	2'177,914	96,884	1,048	342,242	1'432,179	745,972	0	0
Playas de Rosarito (agt)	10'932,668	1'690,539	101,250	585	286,230	445,863	947,036	0	0
Playas de Rosarito (sep)	9'200,209	1'365,831	102,955	386	260,328	451,247	1'076,308	0	0
<b>TOTAL:</b>	<b>813'304,663</b>	<b>126'818,029</b>	<b>14'220,406</b>	<b>95,325</b>	<b>21'534,673</b>	<b>56'436,134</b>	<b>37'498,189</b>	<b>0</b>	<b>106,383,170</b>

<b>APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 A LOS MUNICIPIOS</b> <b>POR EL PERÍODO DEL 1ro DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016</b>			
MUNICIPIO	FONDO III (FISM)	FONDO IV (FORTAMUN-DF)	IMPORTE
MEXICALI	21'185,163	131'645,688	152'830,851
TIJUANA	36'225,909	219'171,690	255'397,599
ENSENADA	26'893,689	65'598,282	92'491,971
TECATE	2'494,629	14'203,938	16'698,567
PLAYAS DE ROSARITO	2'677,611	12'740,850	15'418,461
<b>TOTALES</b>	<b>89'477,001</b>	<b>443'360,448</b>	<b>532'837,449</b>

<b>APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 A LOS MUNICIPIOS</b> <b>POR EL PERÍODO DEL 1ro DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016</b>			
MUNICIPIO	FONDO III (FISM)	FONDO IV (FORTAMUN-DF)	IMPORTE
MEXICALI	42'370,326	263'291,376	305'661,702
TIJUANA	72'451,818	438'343,380	510'795,198
ENSENADA	53'787,378	131'196,564	184'983,942
TECATE	4'989,258	28'407,876	33'397,134
PLAYAS DE ROSARITO	5'355,222	25'481,700	30'836,922
<b>TOTALES</b>	<b>178'954,002</b>	<b>886'720,896</b>	<b>1,065'674,898</b>

**SEGUNDO.-** Las participaciones estatales correspondientes al período comprendido del 1ro de julio al 30 de septiembre, y acumulado del año 2016, correspondiente a los Impuestos Estatales y el Fondo Compensatorio.

<b>PARTICIPACIONES ESTATALES A LOS MUNICIPIOS</b>			
<b>POR EL PERÍODO DEL 1ro DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>IMPUESTOS ESTATALES</b>	<b>FONDO COMPENSATORIO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>MEXICALI</b>	27'778,136	10'746,523	38'524,659
<b>TIJUANA</b>	52'173,591	19'485,620	71'659,211
<b>ENSENADA</b>	7'686,309	1'927,136	9'613,445
<b>TECATE</b>	2'634,196	6'068,327	8'702,523
<b>PLAYAS DE ROSARITO</b>	2'285,335	1'222,895	3'508,230
<b>TOTALES</b>	<b>92'557,567</b>	<b>39'450,501</b>	<b>132'008,068</b>

<b>PARTICIPACIONES ESTATALES A LOS MUNICIPIOS</b>			
<b>POR EL PERÍODO DEL 1ro DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>IMPUESTOS ESTATALES</b>	<b>FONDO COMPENSATORIO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>MEXICALI</b>	81'706,754	29'691,157	111'397,911
<b>TIJUANA</b>	150'804,369	54'288,571	205'092,940
<b>ENSENADA</b>	23'103,934	4'750,243	27'854,177
<b>TECATE</b>	7'625,230	16'697,168	24'322,398
<b>PLAYAS DE ROSARITO</b>	6'614,159	3'014,342	9'628,501
<b>TOTALES</b>	<b>269'854,446</b>	<b>108'441,481</b>	<b>378'295,927</b>

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 12 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, se emite el presente Acuerdo y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**